

7. 17. 2. n. 1. 5

Mayo 1559

1560.

Real Despacho de S. M. expedida en 24 de setiembre de 1559 a Fr. Andres de Urdaneta una orden de S. Agustín en la Ciudad de Mexico, encargandole que en atención a la mucha noticia que tenía en las Islas del Poniente, y entender como entienda la navegación, se embarcasse, el Virrey en Nueva España embiado al descubrimiento de aquellas Islas. Y a su Continua.ª esta la Respuesta del dicho Fr. Andres ofreciendo hacer el viaje que S. M. le prevenia, con una Relat.ª muy preciosa que trata sobre la misma jornada y navegac.ª que se havia de hacer, declarando entre otras cosas que las Islas

Philippinas estan dentro del Empeño H.C. 2

El Rey = Devoto Padre Fray Andres de Urdaneta de la orden de San Agustín. Yo he sido informado que vos siendo seglar fuisteis en el Armada de Loaysa y pasando al Estrecho de Magallanes y a la espeseria donde estovisteis ocho años en nuestro Servicio. Y por que ahora vos habemos encargado a D.º Luis de Velasco, nuestro Virrey de esta Nueva España, que embie dos Navios al descubrimiento de las Islas del Poniente hacia los Chaluco, y les ordene lo que han de hacer, conforme a la instruccion que se le ha enviado, y por que segund la mucha noticia que dix que teneis de las cosas de aquella tierra y entender, como entendeis bien la Navegacion della, y ser buen Comandante, seria de gran efecto que vos fueseis en los dichos Navios, asi para lo que toca a la dicha navegación, como para el Servicio de Dios nuestro Señor, y nuestro. Yo vos ruego y encargo, que vais en los dichos Navios, y hagais lo que por el dicho Virrey os fuere ordenado, que demandar del Servicio que hareis a nuestro Señor, Yo seré muy Servido, y mandaré tener cuenta con ello, para que rescibais merced en lo

que hoiere lugar. De Valladolid á 24. de Setiembre de 559.
años = Yo el Rey = Refrendada de Enao = Señalada de Birrier-
ca = Dⁿ Juan Vazquez Agüero Jaraba.

(c. imp)

Sacra Católica Real Magestad = En principio de Mayo deste presen-
te año de setenta recevi el mandato de Vuestra Real Magestad hecho
en Valladolid á veinte y quatro de Setiembre del año pasado de cin-
gienta y nueve, por el qual es seruido mandarme ir a en los Navios
que Dⁿ Luis de Velasco Virrey desta Nueva España por mandado de
Vuestra Magestad entró a las Islas del Poniente, al qual mandado luego
obedeci como a mandado de mi Rey y Señor, a quien siempre serui, y
hizo los Reales pies y manos de Vuestra Magestad por la merced y favor
que es servido hacerme en mandarme servir de su Capellan y Secreo.
La informacion que a Vuestra Real Magestad han hecho de que Yo
fui en la Tomada que el Comendador Fray Garcia de Loaysa en ser-
vicio de Vuestra Magestad hizo para las Islas de Chualuco, en la qual
Yo fui en ella el año de veinte y cinco, en la qual me ocupé 11. años
hasta que di la vuelta a España, donde en Valladolid el año de
treinta y seis di a Vuestra Real Magestad cuenta y relacion dello
sucedido en aquella Tomada. Los ocho años de los quales estube de
asiento en las Islas de Chualuco, y su comarca, sirviendo a S. M.
en de Soldado, como de Capitan, como en cargos de su Real hacienda
hasta en tanto que por una Real Cedula me fué mandado de dexar
semar la tierra libremente a los Capitanes del Serenísimo Rey de



Portugal. Fui elto dela excozia hasta el año de 52. que nuestro Se-
ñor Dios fué servido llamarme al estado dela Religion en que
agora vivo, me ocupé en Servicio de S. M. y lo mas del tiempo crí
esta Nueva España donde por D.ⁿ Antonio de Mendoza Virrey dello
me fueron encomendados cargos de calidad, así en las cosas dela
guerra que se ofrecieron, como en tiempo de paz. Y despues que estov
en la Religion así mesmo se han ofrecido negocios importantes del
Servicio de S. M. en que algunas veces he vivido D.ⁿ Luis de
Velasco me ha ocupado. Y agora luego que el mandado de S. M. reci-
vi di noticia dello al Padre Fray Agustín de Comuña Provincial dela
orden de nuestro Padre San Agustín en esta Nueva España, y el y toda
la orden con gran voluntad y afición que tienen al Servicio de S. M.
obedecieron lo á el, y á mi mandado, y me mandó me apesarme á
hacer este Viage con otros tres Religiosos. Y dado caso, que segund mi
edad que para de 52. años y falta de salud que de presente tengo, y
los muchos trabajos que desde mi mocedad he pasado, estaba necesita-
do de parar lo por que me resta de vivir en quietud, pero considerado
el gran zelo de S. M. para en todo lo que toca al Servicio de nues-
tro Señor Dios, y augmento de su Santa Fé Católica, me he dispuer-
to para los trabajos desta Jornada solamente confiando en el auxilio
Divino, mediante el qual en su misericordia espero que su Divina
Mag.^d y vuestra Real Ordena han de ser servidos muy mucho. El
Virrey D.ⁿ Luis de Velasco me ha comunicado el mandado de vues-
tra Real Mag.^d á cerca dello que toca á la Navegacion que manda
hacer al Poniente, y tratado con el lo que me ha parecido que conviene

Esta es equivocacion
me, segun los escri-
tos de su orden habia
nacido en 1498; y
por tanto debe decir
62 años. Véase Fr.
García de S. Agustín
en las Conquistas de la
Filipina, Lib. 1.^o Cap. 3.^o

al servicio de nuestro Señor, é de nuestra Mag^d. á conca dene ne-
gocio, á su Señoría le ha parecido que buena mag^d. sea servido en
que se dé cuenta á su Real Orisma dello. Eni juntamente con esta va
mi parecer sobre ello para que buena mag^d. mandado ver, provea lo que
mas fuere su servicio. A V. M. Suplico se reciba de mi la voluntad con
que vivo, que es con deseo de acortar en el servicio de nuestro Señor
Dios, y de V. M. Ayra Real Persona, y muy gran Estado nuestro Señor
quiere y conserve con aumento de muy mayores Reynos y Señorías y
después le lleve á la Gloria celestial para que goce de aquel Reyno de la
Eternidad para donde le crió. De Mexico á 29. de Mayo de 1560n S.C. & M.
Refo los Reales pie y mano de S. M. vuestro muy humilde Capellan y
menor sirvo = Jhy Chinos de Ordaneta.

(Copia)
S.C. & M. = Por que parece que podría haber algun inconveniente
ó corruptelo en hacer la Navegacion que S. M. manda hacer para lo
del Poniente desde esta Nueva España por el modo que es servido
de mandar que se haga, mandando que vayan derechos en busca de la
Isla Filipina por la misma razon que S. M. escreva en el mandato
que embia, que es que no entien en lo de Maluco por que no parezca
que se contravione al asiento que S. M. tiene tomado con el Ser-
nísimo Reg de Portugal; pues es manifesto, y está claro, que la Isla
Filipina no solamente está dentro de los terminos dello del empeño,
de la dicha Isla á la parte del Levante, con el meridiano de las Islas de Maluco, y la mayor parte
empere la punta que sale de toda la dicha Isla esta mas al Poniente
del meridiano de Maluco; y el asiento é concierto dello Capitulado con



lo del empeño es que desde las Islas de Maluco ácia la parte del Oriente en 17. grados mediondoles por la Equinocial que son 297. leguas y media á respecto de 17. leguas y media cada grado, se eche una linea que vaya de polo á polo; y que al finiente desta tal linea, de aquel semicirculo, ninguna delas Armadas de V. M. ni de sus Vascallas puedan entrar, ni poblar, ni comerciar, hasta en tanto que se deshaga la venta, ó empeño que está hecho; é por que como no dicho, la dicha Isla Filipina, no solamente está dentro dello del empeño, pero aun está la mayor parte della mas al occidente del Mexicano delas mismas Islas de Maluco. Por lo qual parece que podría haber algun inconveniente en mandar V. M. que los dichos Navios, ó gente fuesen á la dicha Isla Filipina sin mostrar alguna causa legitima, ó piadosa para ello. por lo qual parece que V. M. seria mas servido que mandase que fuesen desta Nueva España dos Galeones, y un Satax, que traí monester para hacer el viaje, á descubrir por el altar del Poniente desta Nueva España, por las partes que á su Viage traye D.ⁿ Luis de Velasco le pareciere haciendo la cruz hasta lo que llega á los terminos dello del empeño que está hecho al Serenissimo Rey de Portugal, que es como está dicho hasta lo que señala é divide la linea que va echada de polo á polo mas al oriente delas Islas de Maluco 297. leguas y media, para que nuestra Real Cruz. tenga noticia delas tierras, é Islas, é gentes que hay en su demarcacion, para que así descubierta é sabido lo que hay, V. M. provea y mande lo que mas

AL

convenga al servicio de nuestro Señor Dios, y al suyo, é al bien
de los naturales de las tierras que así se descubrieron. Y demás de
se mandato parece que corresponden bien y será cosa piadosa, que
V. M. mande, que por quanto ha seydo informado, que en la Isla
Filipina, y en otras Islas comarcanas á ella se perdieron algunos
Españoles varados de S. M. que fueron á aquellas partes, así en el
Armada de Loaysa, que partió de España el año de 25, como de los
Navios que embió el cuarguero del valle desde la Nueva España el
año de 27. como de los que embió el Suroy D.ⁿ Antonio de Cuernavaca
desde la dicha Nueva España el año de 42. demás de otros que se
perdieron en un Navio del mismo cuarguero del valle que veniendo
del Peru para la Nueva España se desdovió con tiempos con-
trarios, é se perdió en aquel Arripicelago. E por que agora V. M. ha
seydo informado que algunos de los dichos Españoles que así se perdie-
ron en algunos de los dichos Navios están presos y cautivos entre los
Indios de la dicha Isla Filipina, es V. M. servido por servicio de
nuestro Señor Dios, y por hacer bien y merced á sus Subditos y va-
llas compadeciendo de ellos, que los dichos Navios que así fueron á
descubrir, lleguen hasta la dicha Isla Filipina, donde los dichos
Españoles están cautivos, y llegados en la dicha Isla, y suatos en ella
sepan de los Indios naturales della, que Españoles hay en aquella
Isla, y las demas comarcanas á ella, para que sabido lo que hay recaten,
y comprén á todos ellos, é á sus hijos otubieren algunos por que no
se pierdan sus Animas; é para los comprar así lleben algunas



mercaderías que sean tales que se sepa que mas agrade á los dichos Indios de las dichas Islas. Eni rescatados los dichos Españoles, é sacados del cautiverio en que están, den la vuelta para la Nueva España quando les pareciere que es tiempo conveniente para hacer su Navegacion, sin ir á las Islas de Maluco, ni sin ocuparse en otras, ni mercaderías, excepto comprando algunas cosas que sean dignas de ser para muerta, ó los bastimentos, é las demás cosas que tubieren necesidad para su Navegacion. Y para hacer esta Navegacion sea V. M. servido de mandar que se busquen los mejores Pilotos que se pudiesen hallar, demás de las personas pláticas que están en la Tornasa, para que se trabaje la mas cierta relacion que posible sea, eni dello que nuevamente descubrieron, como de la longitud, é camino que hay desde la Nueva España, á la dicha Isla Filipina, y á las demás de su Comarca, para que se tenga entendido hasta donde llegan las 180^{as} gradas de longitud de la demarcacion de V. R. M. Eni parece que no solamente que hay justa causa para llegamos á la Isla Filipina en busca de los dichos su vasallos, para ponerlos en libertad, sacándolos del Cautiverio en que están; pero parece que hay obligacion para ello, pues se perdieron yendo en servicio de V. R. M. Y demás del servicio que á nuestro Señor Dios se hará, é gran bien é merced á ellos en la falta del poder de los Infieles, podrán aprovechar mucho con la lengua que sabran y noticias que toman, de que V. R. M. será muy servido = Fray Andres de Vitaneta.



(c. imp.)

El Rey = Rey Anores de vñadema dela orden de Sant Agustín.
Y vuestra leeta de 28. de Mayo del año pasado de 1560. y por ella
he entendido el ofecimiento que haceis de ir á las Islas del Comien-
to en los navios que Dⁿ Luis de Velasco nuestro Virrey de esa tier.
ra por nuestro mandado embia á ellas en cumplimiento dello que os
encargamos cerca dello, y agradeceremos mucho la voluntad con que os ofe-
ceis á hacer esta Tornata, entendiendo ser en servicio de ^{Dios} nuestro Señor y
nuestro, dello qual mandare tener memoria para que recibais merced en
lo que se oficione, y hubiere lugar. Yo os encargo que conforme á vuestro
ofecimiento hagais la Tornata, y en ella lo que de vuestra religion y
bondad se confia, que en lo que toca al parecer que ombianes se ha re-
mitido todo al dicho Virrey para que el provea en ello lo que mas
conviniere conforme á lo que le está ordenado. De Aranjuez á 14. de elor
zo de 1561 = Yo el Rey = Comandado de su mag^d = Francisco de
Enase.

Hállanse originales en el Archivo Genl. de Indias en Sevilla, entre los papeles
trahidos en Sim.^{ca} legajo 2.^o rotulado: Papeles tocantes á las Islas de Ucluco
y Filipinas, caudados desde el año 1561 hasta el 1568 — Confrontado
en 9 de Diciembre 1793.

J.^o B.^o

Martin Fern.^o de Navarrete

